



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0104-2024-CM-MPC

Calca, 28 de noviembre de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, en relación a la solicitud de “Aprobación de determinación de responsabilidad administrativa contra servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud de los Convenios de Ejecución de (07) convenios ejecutados con financiamiento del programa de empleo temporal “LLAMKASUN PERÚ”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el litera b) del numeral 5.2.2 de la Directiva N°15 -2024-MTPE/3/24.1 “DIRECTIVA QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS DEL AMBITO DE LA FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA APLICABLE AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32103 – GRUPO N°03 Y PIA 2024” aprobado RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000241-2024-MTPE/3/24.1, indica que Excepcionalmente, los gobiernos locales que no hayan devuelto los saldos







Gestión  
2023 - 2026

producto de las transferencias financieras efectuadas por el Programa, podrán participar en las intervenciones que esta realice, siempre y cuando presenten un **acuerdo de concejo municipal**, a través del cual, se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público. Tal acuerdo de concejo municipal será presentado en el plazo máximo previsto en la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma, que forma parte del presente documento;

Que, mediante Oficio N°001764-2024-MTPE/3/24.1.13, son sello de recepción de Gerencia Municipal bajo registro N°16460 de fecha 12 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Eduardo Olivera Carrillo – Jefe de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, sobre el acceso al financiamiento de las actividades de intervención inmediata admisibles en el banco de proyectos, en el marco de la DIRECTIVA N.° 15-2024-MTPE/3/24.1 comunica que, según Anexo 03 de dicha directiva, su entidad ha sido priorizada para acceso a financiamiento de 01 Ficha técnica “LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS PEQUEÑOS CON URBANISMO TACTICO DE LA CIUDAD DE CALCA, DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con código de Convenio N°4200000505, registrada en el banco de proyectos del programa en condición de “Admisible”, en consecuencia se indica que se ha verificado en el sistema informático del programa, que la entidad cuenta con saldos pendientes de devolver de siete (07) convenios ejecutados con financiamiento del programa, bajo el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	CODIGO DE ETAPA	AÑO	CODIGO DEL CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	UBIGEO	GOBIERNO LOCAL/REGIONAL	ESTADO DEL PROYECTO	DESEMBOLSADO (A)	EJECUTADO (B)	DEVIACIÓN (C)	SALDO TOTAL A DEVOLVER
CUSCO MADRE DE DIOS	A73	2015	08-0003 AC 08	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD DE UNURACU, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	T	309,292.47	0.00	0.00	309,292.47
CUSCO MADRE DE DIOS	PO9	2015	08-0003 09 15	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INTIMAC DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	149,999.95	149,852.47	10.26	137.22
CUSCO MADRE DE DIOS	PC9	2015	08-0004 09 15	MEJORAMIENTO DE LAS VASIVAS CIRCULARES Y PEATONALES CON ESCALINATAS EN EL BARRIO NUEVO AMANUECER Y EL ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUKLUC DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	149,999.29	0.00	0.00	149,999.29
CUSCO MADRE DE DIOS	A76	2015	08-0013 AC 76	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE QUESUAR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOLECACHA, DISTRITO DE IJARES, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080404	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	136,520.00	5,030.00	0.00	231,490.00
CUSCO MADRE DE DIOS	PO9	2015	08-0002 09 15	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE LOS NOGALES, PROMOCIÓN CANTON PERA Y NACIENDA DE LA COMUNIDAD DE HUOQUI, DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	149,980.84	148,436.71	1.24	1,542.63
CUSCO MADRE DE DIOS	OC9	2021	08-0024 AN 09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL COCHAYARCA, CAPLIT-YOC, SECTOR CAROLINA, DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	141,149.00	137,915.03	0.00	3,333.97
CUSCO MADRE DE DIOS	OC2	2022	08-0043 AN 22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50109 DE LA COMUNIDAD DE TITO, EN EL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	99,862.00	0.00	0.00	99,862.00
<b>TOTAL \$/</b>								<b>1,236,803.55</b>	<b>441,234.22</b>	<b>11.50</b>	<b>795,557.83</b>

Que, mediante Informe N° 762-2024-BRBK/MAN/GIDU-MPC, con sello de recepción de Gerencia Municipal con registro N° 5524 de fecha 28/11/2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Joel Ormachea Lara, solicita acuerdo de concejo Municipal en merito al Oficio N°001764-







Gestión  
2023 - 2026

2024-MTPE/3/24.1.13, en vista que, de no emitir dicho documento, se corre el riesgo de perder el financiamiento para el año 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2024, de fecha 28 de noviembre del 2024, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la solicitud de "Aprobación de determinación de responsabilidad administrativa contra servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud de los Convenios de Ejecución de (07) convenios ejecutados con financiamiento del programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ"; y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acordaron por **UNANIMIDAD** aprobar dicha propuesta;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Provincial de Calca pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público, y;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- DETERMINAR,** de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas contra servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud de los Convenios de Ejecución de (07) convenios ejecutados con financiamiento del programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ", según lo detallado en el siguiente cuadro:

UNIDAD TERRITORIAL	CDIGO DE ETAPA	AÑO	CDIGO DEL CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	UBIGEO	GOBIERNO LOCAL/REGIONAL	ESTADO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	DESEMBOLSADO (A)	EJECUTADO (B)	DEVOLUCIÓN (C)	SALDO TOTAL A DEVOLVER
CUSCO MADRE DE DIOS	A73	2015	08-0003-AC-78	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD DE LUNURAU, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	IT	309,292.47	0.00	0.00	309,292.47
CUSCO MADRE DE DIOS	PE9	2015	08-0003-09-15	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MITIMAC DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	149,999.05	149,852.47	10.26	137.22
CUSCO MADRE DE DIOS	PE9	2015	08-0004-09-15	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES CON ESCALINATAS EN EL BARRIO NUEVO AMANILLES Y EL ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCILLES DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	149,999.29	0.00	0.00	149,999.29
CUSCO MADRE DE DIOS	A75	2015	08-0003-AC-76	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE QUSHUAR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOOLECANCHA, DISTRITO DE JARÉS, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080404	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	236,520.00	5,030.00	0.00	231,490.00
CUSCO MADRE DE DIOS	PO9	2015	08-0002-09-15	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE LOS HOGALES, PROLONGACION CCAMOCAN, PIRA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE HUOQUE, DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	149,980.84	148,436.72	1.24	1,542.88
CUSCO MADRE DE DIOS	009	2021	08-0024-41-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL ECOCOMARCA, CAPLITUYOC, SECTOR CAROLINA, DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	141,149.00	137,915.03	0.00	3,233.97
CUSCO MADRE DE DIOS	022	2022	08-0043-41-22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50189 DE LA COMUNIDAD DE TITO, EN EL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	080401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	O	99,862.90	0.00	0.00	99,862.00
<b>TOTAL \$/</b>								<b>1,236,803.55</b>	<b>441,234.22</b>	<b>11.50</b>	<b>795,557.83</b>





**SEGUNDO.** - **DISPONER** la remisión del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Calca, a fin de que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

**TERCERO.- REMITIR**, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Calca y/o la secretaría técnica en mención, a fin de que se realicen las acciones correspondientes según sus atribuciones, en relación a los saldos no devueltos respecto a los Convenios antes descritos en el Artículo Primero, advertidos por el actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**CUARTO.- DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



CC

GM  
GIDU  
Unidad de Mantenimiento  
Unidad de Estadística  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
D.N.I. 42122976

